



En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de febrero de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00022/2022, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **AIMAR LUIS JOSÉ**, quien es representada en este acto por el Señor Luis José AIMAR, D.N.I. N° 11.210.671, en su carácter de titular de la empresa homónima, constituyendo domicilio a los efectos legales en Obispo Gelabert N° 2455 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "TAREAS DE RECUPERACIÓN CUBIERTA EX LICEO MUNICIPAL" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del Decreto D.M.M. N° 00022/2022.-----

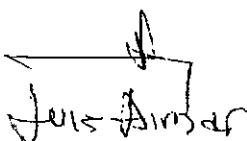
SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1180-01752615-3 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

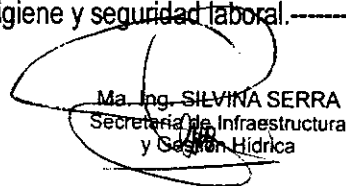
TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

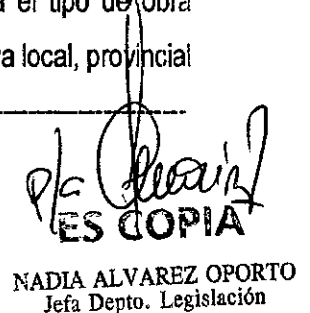
(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----


Luis Aymar


Ma. Ing. SILVINA SERRA
Secretaría de Infraestructura
y Gestión Hídrica


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

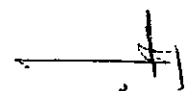
(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

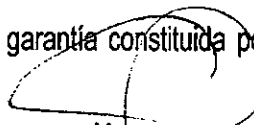
CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", sin redeterminación de precios, conforme lo estipula la Ley Provincial N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 (Ley de Obras Públicas Santa Fe).-----

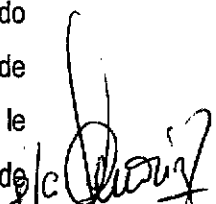
QUINTO: El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.357.734,³⁶). Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de noventa (90) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de


José Amor


Mat. Ingn. SILVINA SE
Secretaría de Infraestructura
y Gestión Hídrica


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa de Leg. y Relación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00036

Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$367.886,⁷²), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 941.749, extendida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del 15% N° 941.751, extendida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., por la suma de pesos un millón ciento tres mil seiscientos sesenta con dieciséis centavos (\$1.103.660,¹⁶).-----

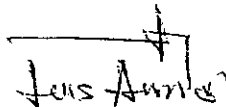
NOVENO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días.-----

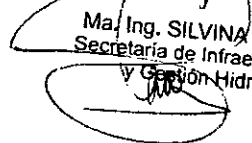
DECIMO: El director técnico designado por LA CONTRATISTA es el Arquitecto AIMAR, Rodrigo, DNI N° 31.419.564 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito 1, bajo el N° 09089.-----

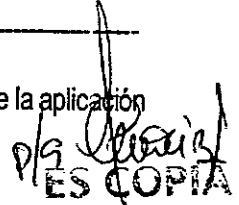
UNDECIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se registrá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1180-01752615-3 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación


Luis Amador


Ma. Ing. SILVINA SERRA
Secretaría de Infraestructura
y Gestión Hidrica


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

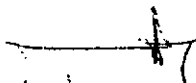


**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal. _____

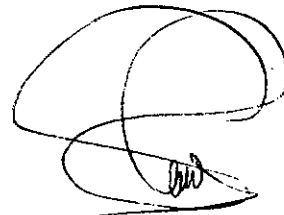
DECIMO CUARTO: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.---


Luis Armas


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y Gestión Hidrica

OBRA: TAREAS DE RECUPERACION DE CUBIERTAS - Ex Liceo Municipal

FECHA: 02-12-2021

COMPUTO Y PRESUPUESTO

Nº	INDICACION DE LAS OBRAS	U	CANT	UNITARIO	PARCIAL	RUBRO	% INC
1	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 89,718.36	1.22
1.1	CARTEL - Obra	u	1.00	\$ 4,207.16	\$ 4,207.16		0.06
1.2	LIMPIEZA - Inicial, periodica y final de obra	gl	1.00	\$ 23,801.20	\$ 23,801.20		0.32
1.3	INSTALACIONES, CONEXIONES Y CERCO DE OBRA	gl	1.00	\$ 61,710.00	\$ 61,710.00		0.84
2	DEMOLICIONES					\$ 908,077.37	12.34
2.1	REMOCION - Membranas y Carpetas de cemento	m2	130.00	\$ 1,259.81	\$ 163,775.25		2.23
2.2	DEMOLICION - Mampostería	m8	2.00	\$ 9,728.54	\$ 19,457.08		0.26
2.3	REMOCION - Revoques sueltos	m2	15.00	\$ 1,432.91	\$ 21,493.59		0.29
2.4	RETIRO - Cubierta fibrocemento existente	m2	270.00	\$ 2,605.01	\$ 703,351.45		9.56
3	ESTRUCTURA METALICA					\$ 678,190.86	9.22
	CABRIADAS TIPO A - Reparacion y restauracion - Largo 10,00 m	u	4.00	\$ 24,337.48	\$ 97,349.92		1.32
3.1	CABRIADAS TIPO B - Reparacion y restauracion - Largo 5,30 m	u	2.00	\$ 16,959.10	\$ 33,918.20		0.46
	CABRIADAS TIPO C - Reparacion y restauracion - Largo 7,30 m	u	1.00	\$ 18,282.74	\$ 18,282.74		0.25
3.4	SUPLEMENTO CLAVADOR - Colocacion	m	280.00	\$ 1,888.00	\$ 528,640.00		7.18
4	CUBIERTAS					\$ 1,979,904.93	26.90
4.1	CHAPAS EXISTENTES A CONSERVAR - Limpieza	m2	157.00	\$ 1,513.89	\$ 237,680.73		3.23
4.2	CLAVADURAS - Revision y recambio	m2	170.00	\$ 367.50	\$ 62,475.00		0.85
4.3	CHAPA A°C° N°25 - Colocacion (incluye aslacion termica)	m2	270.00	\$ 6,217.96	\$ 1,678,849.20		22.82
5	ZINGUERIA					\$ 956,807.05	12.99
5.1	ZINGUERIA - Conversa A°C° N°22	m	55.00	\$ 5,544.95	\$ 304,972.25		4.14
5.2	ZINGUERIA - Cenefa A°C° N°22	m	35.00	\$ 3,085.80	\$ 107,992.80		1.47
5.3	ZINGUERIA - Urmahoya A°C° N°22	m	7.50	\$ 4,525.40	\$ 33,940.50		0.46
5.4	ZINGUERIA - Cumbre A°C° N°22	m	23.00	\$ 3,702.60	\$ 85,159.80		1.16
5.5	ZINGUERIA - Caños de descarga A°C° N°22 - Seccion 100x100 mm	m	8.00	\$ 4,114.00	\$ 32,912.00		0.45
5.6	EXTRACTOR BOLICO - 20 cm	u	10.00	\$ 39,083.00	\$ 390,830.00		5.31
6	REVOQUES					\$ 469,139.32	6.38
6.1	REVOQUE - Exterior - Azotado + Grueso + Rno (premezcla)	m2	14.00	\$ 5,167.43	\$ 72,344.02		0.98
6.2	REVOQUE - Interior - Azotado + Grueso	m2	85.00	\$ 4,668.18	\$ 396,795.30		5.39
7	IMPERMEABILIZACION					\$ 1,621,842.36	22.84
7.1	CARGAS - Reparaciones de cargas y preparacion de superficie	m2	70.00	\$ 2,235.05	\$ 156,453.50		2.13
7.2	LOSAS - Limpieza de lasas y zocalos, sellado de fisuras y preparacion de superficie	m2	406.00	\$ 711.13	\$ 290,141.04		3.94
7.3	CARPETA DE CEMENTO - Restitucion	m2	130.00	\$ 1,801.87	\$ 234,243.10		3.18
7.4	PINTURA - Impermeabilizante	m2	330.00	\$ 1,727.61	\$ 570,111.30		7.75
7.5	PINTURA - Cargas	m2	183.00	\$ 2,026.74	\$ 370,893.42		5.04
8	DESAGUES PLUVIALES					\$ 174,717.50	2.37
8.1	CANALETAS, CONVERSAS Y CAÑOS DE LLUVIA EXISTENTES - Limpieza y reacondicionamiento	gl	1.00	\$ 41,892.24	\$ 41,892.24		0.57
8.2	CONDUCTOS Y SISTEMA PLUVIAL - Limpieza y desobstruccion	gl	1.00	\$ 132,825.26	\$ 132,825.26		1.81
9	VIDRIOS					\$ 314,532.06	4.27
9.1	VIDRIOS FALTANTES - Provision y colocacion de vidrios 3+3 mm	m2	30.00	\$ 8,166.23	\$ 244,986.90		3.33
9.2	PAÑOS VIDRIADOS EXISTENTES - Sellado	m2	36.00	\$ 1,931.81	\$ 69,545.16		0.95
10	PROVISION DE AGUA					\$ 166,704.55	2.27
10.1	TANQUES DE RESERVA - Reconexion	gl	1.00	\$ 166,704.55	\$ 166,704.55		2.27
TOTAL						\$ 7,357,734.36	100.00